



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas al fomento de actividades culturales que se desarrollen dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015062421)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 2014 por la que se convocan ayudas al fomento de actividades culturales que se desarrollen dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 251, de 31 de diciembre) reguladas en el Decreto 75/2013, de 14 de mayo (DOE n.º 96, de 21 de mayo), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las actividades culturales que se desarrollen dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con motivo del segundo procedimiento recogido en el artículo 2.3 de la citada Orden, a tenor de lo previsto en el artículo 11, y a propuesta de la Secretaria General de Cultura, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme al artículo 7 del Decreto 260/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por un importe total de 10.835,85 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 13.09.273A.47000, proyecto 201313090004, superproyecto 201313099002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015.

Segundo. Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo II, con mención de la causa de denegación.

Tercero. Los beneficiarios, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de 26 de diciembre de 2015, deberán hacer constar, tanto en la publicación, como en la información y difusión que se realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por la Presidencia de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Secretario General de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supe-



rior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 3 de noviembre de 2015.

El Secretario General de la Presidencia,
FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ

**ANEXO I****Ayudas Concedidas**

EMPRESA	CIF EMPRESA	AYUDA
ALQUILERES CARPALOB, SL	B06562631	10.835,85€

ANEXO II**Ayudas Denegadas**

EMPRESA	CIF EMPRESA	CAUSA
PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS, SL	B06592133	No reunir los requisitos para ser beneficiario (art. 5.3 de la orden)

• • •